



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 **2022-00613** 00

En atención a la solicitud formulada por el extremo actor y teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, respeto de la medida cautelar decretada, el Despacho dispone, que por secretaría se **oficie** a la precitada entidad a fin de precisar que la aquí demandante actúa en calidad de ENDOSATARIA EN PROPIEDAD quedando como acreedora del gravamen a favor del crédito constituido mediante Escritura Pública N°9340 de 19 de diciembre de 2009 de la Notaría 53 del Círculo de Bogotá (inicialmente a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.), de conformidad con el endoso en propiedad y sin responsabilidad del pagaré, que implica la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito allí incorporado, lo anterior para que proceda a registrar la medida cautelar decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40535079 objeto del gravamen hipotecario.

Anéxese copia del pagaré con el endoso en propiedad y la escritura pública de hipoteca, para el archivo de la oficina de Registro. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 015 de hoy 02 DE MARZO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f318fe71a2f538b93b81d74089b32b99da36f1b1c89381338d14452ffeecd0c1**

Documento generado en 27/02/2023 12:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>